

Expediente: 399/20
Carátula: CREDIL SRL C/ DOMINGUEZ CRISTIAN S/ COBRO DE PESOS

Unidad Judicial: JUZGADO CIVIL EN DOCUMENTOS Y LOCACIONES C.J.C. II
Tipo Actuación: DECRETO
Fecha Depósito: 14/06/2024 - 04:48
Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:
90000000000 - DOMINGUEZ, CRISTIAN-DEMANDADO
27324773687 - CREDIL SRL, -ACTOR

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CONCEPCIÓN

Juzgado Civil en Documentos y Locaciones C.J.C. II

ACTUACIONES N°: 399/20



H20442472723

JUICIO: CREDIL SRL c/ DOMINGUEZ CRISTIAN s/ COBRO DE PESOS EXPTE. 399/20

Presento a despacho informando a V.S. que en estos autos el demandado adeuda la suma de \$ **50.241,15.-** en concepto de planilla de actualización de capital, gastos e intereses, se hace constar que la letrada GABRIELA E. GUERRERO, inicio incidente de ejecución de honorarios por cuerda separada y según Informe Bancario acompañado, se encuentra depositada la suma de \$ **25.048.-** Secretaria.-13/06/2024.-

CONCEPCION, 13 de junio de 2024.-

- I.- Téngase presente lo informado por el Actuario.
- II.-Agréguese informe bancario, constancias de AFIP, CBU y libre Deuda Alimentario. Atento lo solicitado y a las constancias de autos: Líbrese oficio a la gerencia del Banco Macro S.A. Suc. Concepción, a fin de que proceda a la transferencia de la suma de \$**25.048.-** que se encuentra depositada en la cuenta judicial N° 560809538876299 CBU N° 2850608750095388762995 a nombre de los autos del rubro, a la **cuenta N° 0006431-2172-0, CBU N° 0070172920000006431200**, del BANCO GALICIA, TITULAR CREDIL SRL CUIT 30-62221630-9, **en concepto de pago a cuenta de planilla de deuda**. Téngase presente la conformidad con el art. 35 de la ley 5480. La parte actora deberá hacerse cargo, de existir, de los gastos administrativos correspondientes.-AA

Actuación firmada en fecha 13/06/2024

Certificado digital:
CN=JAKOBSEN Jorge Hector, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20213303865
Certificado digital:
CN=FERNÁNDEZ Fernando Yamil Federico, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20271414014

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.